



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse el servicio y explotación de máquinas de venta automática de bebidas y alimentos en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Granada.

Se trata de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes, batidos, zumos y aperitivos saludables.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Habiendo finalizado el contrato de servicio de instalación y explotación de máquinas de venta automática de bebidas y alimentación en dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Granada y en cumplimiento del art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace precisa una nueva adjudicación que permita seguir prestando este servicio en las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Granada.

Este procedimiento tiene su justificación en la necesidad de ampliar los servicios que se facilitan a los usuarios en las distintas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS

Inicialmente se instalarán máquinas de venta automática de las contenidas en el presente lote en las siguientes dependencias e instalaciones, con el tipo de productos que se especifican para cada una de ellas, utilizando la siguiente nomenclatura:

– TIPO DE PRODUCTOS:

Productos 1 (P1): Refrescos, zumos, batidos, agua y bebidas isotónicas

Productos 2 (P2): Café y té

Productos 3 (P3): Aperitivos saludables, dulces y salados, y frutos secos

– TIPO DE INSTALACIÓN:

Tipo A: Instalación con mayor afluencia

Tipo B: Instalación con menor afluencia



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	TIPO INSTALACIÓN	PRODUCTOS
C.D. Aynadamar	Camino de S. Antonio s/n	A	P1, P2 YP3
C.D. Bola de Oro	C/ Santo Sepulcro s/n	A	P1, P2 YP3
C.D. Cerrillo de Maracena	C/Esopo s/n	A	P1, P2 YP3
C.D. Chana	Avd Virgen de la Consolación s/n	A	P1, P2 YP3
C.D. Núñez Blanca	C/ Torre Pedro de Morales s/n	A	P1, P2 YP3
Centro Padel Sierra Nevada	C/ Sala de los Reyes s/n	B	P1, P2 YP3
Pab Paquillo Fernández	C/ Albondón s/n	A	P1 YP2
Piscina cubierta Arabial	C/ Cañaverál s/n	A	P1, P2 YP3
Pol San Fco Javier	C/ Leandro s/n	A	P1
Centro Medicina Deportiva	C/ Pintor Manuel Maldonado s/n	B	P1 YP2
Oficinas Palacio Deportes	C/ Torre de Comares s/n	B	P1, P2 YP3
Parque Norte Bomberos	Autopista de Badajoz, s/n	A	P1, P2 YP3
Parque Sur de Bomberos	Calle Antonio Dalmases	A	P1, P2 YP3
Cuartel Policía Local	Calle Huerta del Rasillo s/n	A	P1,P2 YP3
CMSS Chana	C/ Doctor Medina Olmos s/n	A	P1 YP2
CMSS Genil	Avenida de Cervantes, 29	B	P1
CMSS Ronda	C/ Julio Verne, 10	B	P1 YP2
Centro Hermanita de los Pobres	C/ Gran Capitán, 20	A	P1, P2 YP3
Centro Cívico Albayzín	Plaza Aliatar, s/n	B	P1, P2 YP3
Centro Cívico Beiro	Plaza Ciudad de los Cármenes, 1	A	P1, P2 YP3
Centro Cívico Norte	Plaza Jesús Escudero, 2	B	P2
Centro Cívico Zaidín	C/ Andrés Segovia, 60	A	P1 YP2
Casa Consistorial **	Plaza del Carmen	B	P1, P2 YP3
Centro de Día Fígares	C/ Agustina de Aragón, s/n	B	P1 YP2
COAST Santa Rosalía	C/ Santa Rosalía	B	P1 YP2

La relación de Centros donde se ubican las máquinas no es limitada, pudiéndose ampliar su número a otros Centros Municipales existentes o que se adquieran o edifiquen por el Ayuntamiento, aumentando el canon a pagar por el contratista en la cuantía que proceda. De igual manera su número y ubicación pueden disminuirse o modificarse en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna. En caso de supresión de máquinas en los emplazamientos reseñados o en los que se determinen en el futuro, la empresa adjudicataria quedará exonerada de ingresar el canon correspondiente a la máquina suprimida.

Además la empresa, transcurridos tres meses desde el inicio de su actividad, podrá proponer la eliminación de alguna ubicación o máquina cuando considere que su utilización reducida no justifica su mantenimiento. El órgano de contratación deberá resolver esa petición valorando tanto esta circunstancia como los posibles perjuicios o beneficios que se produjeran a los usuarios con la retirada de esa máquina. En caso de que se autorice se producirá una reducción del canon en la cuantía correspondiente.

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 30% del presupuesto del contrato.

De la relación de ubicaciones se excluye expresamente la ubicación correspondiente a los edificios del Complejo Deportivo de los Mondragones.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

4. MÁQUINAS Y CONTENIDOS

Máquinas

- Las máquinas tendrán una antigüedad máxima de ocho años, debiendo presentar la acreditación de tal condición en su proposición técnica.
- Todas las máquinas deberán tener un nivel de eficiencia energética A+
- Todas las máquinas dispondrán de billetteros para compra con billetes, como mínimo, de 5 y 10 euros, así como disponibilidad de cambio de monedas.
- Las máquinas de aperitivos dispondrán de sensor de caída para evitar atascos.
- Las máquinas de café deberán incorporar auto-limpiador, debiendo utilizar el café denominado de comercio justo. La empresa adjudicataria deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café e indicar claramente la denominación comercio justo. Para garantizar la autenticidad de este café, la empresa adjudicataria deberá permitir la realización de controles periódicos, bien directamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o bien por una ONG dedicada al comercio justo con la que previamente el Ayuntamiento haya suscrito un convenio de colaboración. La empresa adjudicataria deberá facilitar a los técnicos municipales, o a la ONG encargada del control, cuanta información y documentación, referida a la procedencia del café, le sea solicitada por ésta.
La utilización del café denominado de comercio justo es una obligación de carácter esencial.
- Los vasos de bebidas calientes deberán ser de polipropileno no clorado, debiendo facilitarse la ficha de seguridad y del registro sanitario del fabricante. Las paletinas que se pongan en compartimentos exteriores de la máquina, por si fallan las automáticas, deberán estar envasadas individualmente.
- Los productos ofertados en las máquinas no podrán contener aceite de palma.

Contenidos

Con carácter general, los productos a expedir serán de marcas acreditadas, presentados en envases unitarios con precintos originales del fabricante, con todas sus especificaciones en cuanto a cantidad, composición y fecha de caducidad del producto. A tal efecto, el autorizado llevará a cabo un control exhaustivo de las fechas de caducidad de los productos, garantizando que todos se encuentren en condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Los productos deberán ser con Ecoetiquetado en envases y bolsas de bebida y comida.

Queda expresamente prohibido dispensar bebidas energéticas y bebidas alcohólicas .

Los licitadores presentarán, acompañando al modelo de proposición, ficha técnica de los aperitivos salados y dulces ofertados.

La ausencia de esta documentación supondrá la exclusión automática de la oferta.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La duración del contrato será de **dos (2) años prorrogable hasta un máximo de cuatro (4) años.**

Durante la vigencia del contrato el canon permanecerá inalterable.

El contratista **no podrá realizar Subrogación** de los servicios.

6. VALOR DEL CONTRATO

Se estima el valor del contrato, en **treinta y ocho mil doscientos euros (38.200 €) IVA incluido**, contando los dos años de adjudicación inicial y distribuidas en las siguientes anualidades:

	2018	2019	TOTAL
CANON	19.100,00 €	19.100,00 €	38.200,00 €

7. CANON BASE DE LICITACIÓN

El canon anual se calcula a partir de los siguientes valores:

Instalaciones deportivas y dependencias de la Concejalía de Deportes	Tipo A	Tipo B
P1	600,00 €	400,00 €
P2	300,00 €	200,00 €
P3	600,00 €	400,00 €

Para el resto de dependencias del Ayuntamiento, el canon anual por máquina es de **400 €**, salvo para aquellas máquinas con agrupaciones de productos que computarán a efectos de canon como una sola máquina que pagará el canon más elevado de los que corresponda a los productos incluidos.

8.- TARIFAS

Los licitadores deberán presentar en su oferta las tarifas de los productos contenidos en la cláusula 3, según modelos del Anexo I

Las tarifas ofertadas indicarán el P.V.P definitivo.

9.-CANON ANUAL

Se tomará como base para el cálculo del Canon Anual la suma del canon unitario por tipo de máquina en cada instalación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

En el caso de que se instalen **máquinas de manera provisional** para eventos municipales (fiestas, ferias, etc), el **canon** a exigir ascenderá al 24% de lo recaudado.

10.- CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION.

La puntuación máxima será de cien (100) puntos.

10.1.- Canon anual (80 puntos)

Para la valoración de este apartado el licitador deberá presentar oferta por cada tipo de instalación conforme a la siguiente descripción:

Instalaciones deportivas y dependencias de la Concejalía de Deportes	Canon Tipo A	Puntuación	Canon Tipo B	Puntuación
P1	600,00 €	10	400,00 €	10
P2	300,00 €	10	200,00 €	10
P3	600,00 €	10	400,00 €	10

Canon por máquina dependencias Ayuntamiento (excepto las indicadas anteriormente)	Puntuación
400,00 €	20

En cada uno de los apartados señalados, se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta de canon más elevada, otorgándose al resto de forma proporcional. **No se admitirán ofertas por un importe inferior al señalado como mínimo, debiendo presentarse oferta para cada uno de los apartados señalados.**

10.2.- Valoración de tarifas.- Se tomará como base de licitación para el cálculo la suma de los precios unitarios ofertados en el Anexo I, valorándose con **20 puntos** el resultado más bajo, puntuando el resto de ofertas de forma proporcional.

11. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN

Instalación y retirada de máquinas

Las diferentes máquinas se colocarán y retirarán de las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Granada únicamente tras recibir la empresa adjudicataria solicitud escrita, firmada por el responsable del contrato designado al efecto por el Ayuntamiento de Granada.

Los respectivos interlocutores estudiarán juntos la mejor localización de las máquinas, siendo potestad del Ayuntamiento de Granada, en última instancia, decidir el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

enclave definitivo de las mismas en cada dependencia o instalación. Tendrán en cuenta fundamentalmente:

- Que la máquina se encuentre alejada de lugares temporal o asiduamente húmedos.
- Que no se interrumpa el paso de usuarios ni el trabajo del personal de la instalación.

El Ayuntamiento de Granada, pondrá a disposición de los contratistas los puntos de luz necesarios para el funcionamiento de las máquinas, adecuados a la normativa vigente y abonará el consumo de energía que se produzca, velando los adjudicatarios por que no se produzcan fugas ni consumo innecesario de energía eléctrica.

Puesta en marcha

Será responsabilidad de los adjudicatarios la correcta puesta en marcha de las máquinas autorizadas. Una vez instalada y comprobado su funcionamiento, se rellenará la hoja de control diseñada de acuerdo por los dos interlocutores, que igualmente se conformará en la retirada de máquinas.

Los adjudicatarios dispondrán de **quince días naturales** para la puesta en marcha de las máquinas solicitadas, comprometiéndose a depositarlas en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos de cualquier índole, el adjudicatario procederá a la sustitución, disponiendo para ello de un plazo de **cinco días naturales**.

Explotación

Iniciado el contrato, si el adjudicatario considera conveniente la instalación de nuevas máquinas en alguna de las instalaciones o dependencias referidas, deberá presentar solicitud al respecto dirigida al responsable del contrato, indicando el centro donde se quiere ubicar la nueva máquina y los productos que suministrará. No se procederá a una nueva instalación sin el conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento de Granada.

Los adjudicatarios serán directamente responsables, frente al Ayuntamiento de Granada, del buen funcionamiento de las máquinas, dejando constancia de este hecho en todas las máquinas instaladas y efectuando revisiones semanales para el correcto funcionamiento de las mismas y con el abastecimiento de productos siempre que sea necesario, que puede llegar a ser diario si el consumo así lo determina, así como disponibilidad de monedas permanente para cambio al comprar un producto.

En las máquinas deberá haber como mínimo un **teléfono fijo** indicando que es el número de averías al que el usuario debe llamar en caso de mal funcionamiento.

En casos de averías, el interlocutor del Ayuntamiento de Granada, lo comunicará al encargado del contrato mediante fax o correo electrónico, debiendo obtenerse soporte técnico en un plazo no superior a **24 horas**.

Será obligación contractual de los adjudicatarios la colocación de contenedores para el reciclaje de envases de plástico junto a las máquinas instaladas, sin que ello suponga detrimento alguno del canon. Dichos contenedores se retirarán por la empresa y enviados a contenedor adecuado de residuos de este tipo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, instalación así como la reposición de los productos contenidos en las máquinas.

No se permitirá ningún tipo de publicidad indicando la ubicación de las máquinas, ni en puerta de entrada al edificio, ni en las instalaciones del Ayuntamiento de Granada.

Las máquinas no emitirán luces, sonidos ni temperaturas elevadas que puedan perturbar la tranquilidad de los usuarios del edificio.

El Ayuntamiento de Granada no será responsable en ningún momento del contenido de las máquinas ni de facilitar cambio a los usuarios.

12. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL, MEDIOAMBIENTAL Y CALIDAD

Los licitadores acreditarán los sistemas de calidad y gestión medioambiental implantados, siendo como mínimo obligatorio disponer de las certificaciones actualizadas:

ISO 9001/9002 (SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD)

UNE EN ISO 14001 (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

1.- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad organizativa
- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
- Vigilancia de la Salud

2.- Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de Granada.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

El contratista estará obligado a contratar una póliza que cubra los siguientes riesgos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, sus productos, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de cualquier tipo de trabajo en las máquinas, con una cobertura de 500.000 €

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento copia de la póliza de seguro, debiendo aportar al expediente cualquier modificación que se efectuara en la misma así como la acreditación del pago actualizado.

14. INTERLOCUTORES

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor único, y el Ayuntamiento de Granada nombrará un interlocutor para las máquinas situadas en instalaciones deportivas, perteneciente al Servicio de Instalaciones, y otro para el resto de dependencias.

15. REGIMEN DE PAGOS

El canon se deberá ingresar en los términos que se indican a continuación:

I. El primer canon será satisfecho con la formalización del contrato, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

II. En los años sucesivos de duración del contrato, y en la misma fecha de la formalización, pero del año correspondiente, se procederá al abono del canon, previa liquidación del mismo. A estos efectos el responsable del contrato remitirá la información necesaria al Área de Economía y Hacienda, respecto al importe a liquidar en cada periodo.

Con respecto al canon exigible en relación con la instalación de máquinas provisionales para eventos municipales (fiestas, ferias, etc), dado su carácter variable, se procederá a su abono en el plazo de tres meses desde la finalización del evento correspondiente, previa liquidación del mismo, para lo que el contratista deberá aportar la documentación necesaria que lo justifique.

La falta de ingreso en los plazos señalados, y sin perjuicio de las consecuencias contractuales previstas, llevará consigo la exigencia de recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación.

El canon será exigible por vía de apremio en caso de impago, pudiendo ocasionar la resolución del contrato.

16. PENALIZACIONES

16.1.- Infracción leve:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- No acatar las instrucciones dictadas por los responsables del contrato nombrados por el Ayuntamiento de Granada.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 3% del presupuesto del contrato.

16.2.- Infracción grave:

- El incumplimiento reiterado de la calidad de los servicios.
- No reponer, siempre que sea necesario, los productos ofertados en las distintas máquinas.
- No disponer de cambio de moneda.
- No realizar las revisiones oportunas de las máquinas, sustituyendo, en su caso, aquellas que estén defectuosas.
- No colocar, junto a las máquinas, contenedores para el reciclaje de plástico.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización previa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que, sobre controles y partes de trabajo, esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento cuando se le pida.
- La reiteración de tres faltas leves cometidas en un año.
- Y en todo caso se considera infracción grave toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.
- La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

16.3.- Infracción muy grave:

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento.
- La reiteración de tres faltas graves en un año.
- La realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa.
- Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Incumplimiento en el pago del canon.
- Y en todo caso, se entenderá como infracción muy grave toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Granada a 23 de junio de 2017

Jefa de Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANEXO I	
PRODUCTO	P.V.P
Agua de 50 cl.	0,75 €
Refrescos en latas de 33 cl.	1,10 €
Bebidas isotónicas en latas de 33 cl.	1,20 €
Café en, al menos, cuatro modalidades (expreso, largo, con leche y capuchino)	0,75 €
Batidos de larga duración 200 ml (cacao, fresa o vainilla)	0,95 €
Zumos de fruta y leche 200 ml	1,40 €
Patatas fritas bajas en sal	1,40 €
Galletitas dulces	1,10 €
Galletitas saladas	1,10 €
Barritas energéticas	1,00 €